



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO

Creado por la Ley N° 15232

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución de Alcaldía

N°.015-2024-MDA/A.

Acocro, 20 enero del 2025

VISTO:

El INFORME TÉCNICO N.º 004-2025- MDA-GIDT/KVME, de fecha 17 de enero del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural que preside la COMISIÓN DE REVISIÓN, EVALUACIÓN, APROBACIÓN DE ESTUDIOS Y EXPEDIENTE TÉCNICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO, con el Registro de trámite documentario N° 0082-2025, de fecha 17 de enero del 2025, de la Gerencia Municipal, CARTA N° 013-2024-MERCORP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L-GG/NSC; de fecha 09 de octubre del 2024, del consultor que remite el Expediente Técnico a la Entidad para su evaluación, del Expediente Técnico, para su aprobación mediante acto resolutivo de Alcaldía del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL BARRIO PARAS PAMPA DE CENTRO POBLADO ACOCRO DISTRITO DE ACOCRO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO". Código Único de Inversiones N.º 2612192; con un presupuesto total de: 1,466,978.54 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO Y 54/100 NUEVOS SOLES), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972; Las municipalidades provinciales y distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 195º de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización y establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, la Municipalidad Distrital organiza su Espacio físico y Uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el Art. 79º inc. 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, puentes, parques, mercados, canales irrigación, locales comunales y obras similares";

Que, con fecha 11 de diciembre del 2024 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, la cual dispuso aprobar el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025. bajo estos marcos legales, la Municipalidad Distrital de Acocro, ha priorizado la ejecución del proyecto de Inversión Pública durante año fiscal 2025, que corresponde a su estudio técnico y ejecución del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL BARRIO PARAS PAMPA DE CENTRO POBLADO ACOCRO DISTRITO DE ACOCRO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO";

Que, con REGISTRO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN Código Único de Inversiones N° 2612192 fue viabilizado con fecha de viabilidad: 12 de octubre del del 2023, con FORMATO N° 07-A: REGISTRO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, por la ESTEFANI MUNAYLLA ORE, donde aprueba el estudio de pre inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL BARRIO PARAS PAMPA DE CENTRO POBLADO ACOCRO DISTRITO DE ACOCRO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO";

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianuales de Inversiones, que establece en el artículo 17º fase de ejecución, numeral 17.8, Las modificaciones que se presenta durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica económica y dimensionamiento. Modificaciones que son registradas por la UEI antes de ser ejecutada;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO

Creado por la Ley N° 15232

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los Presupuestos de los Pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-20219-EF, señala que: La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

Que, de acuerdo a la Ley N° 31876, Ley que Regula el Proceso de Ejecución de Obras por Administración Directa a Nivel Nacional en su artículo 11°, señala con respecto a los Expedientes técnicos, los siguientes: "11.1 El expediente técnico de una obra por administración directa es un conjunto de documentos que comprende:

a) Memoria descriptiva. b) Planos a nivel de ejecución de obra, suscritos por el profesional responsable, según las especialidades que correspondan al tipo, características y complejidad de la obra. c) Especificaciones técnicas, por cada partida del presupuesto. d) Estudios de suelos, memorias de cálculo, estudios geológicos, de impacto ambiental y otros complementarios de acuerdo con el tipo, características y complejidad de la obra. e) Memorias de cálculo y planilla de metrados. f) Análisis de precios unitarios de cada una de las partidas que conforman el costo directo y el análisis de los gastos generales. g) Presupuestos de obra, que incluyan los costos directos, gastos generales e impuestos. h) Listado de insumos (materiales, equipos, horas hombre, etc.). i) Programa de ejecución de obra. j) Calendario de adquisición de materiales. k) Calendario de utilización de equipos y maquinaria. l) Calendario de utilización de mano de obra calificada y no calificada. m) Calendario de avance de obra valorizado. n) Presupuesto analítico de la obra por específica de gasto y competente presupuestal, formulado sobre la base del programa de ejecución de obra y los calendarios indicados en los literales i), j), k) y l) del presente artículo. ñ) Documentos de la gestión de los riesgos asociados a la ejecución de la obra, que comprenda la planificación, la identificación y el análisis de los riesgos; así como de la planificación de la respuesta a los riesgos identificados. o) Plan Anual de Contrataciones (PAC). 11.2 El expediente técnico de la obra que se ejecute por administración directa, y es aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 11.3 El expediente técnico no debe tener una antigüedad mayor de tres (3) años de aprobado o desde su última actualización y debe tener un presupuesto con precios actualizados con una antigüedad no superior a los seis (6) meses, contados desde su aprobación o desde su última actualización.

Que, el Anexo N° 01 del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobada mediante D.S. N° 350-2015-EF y su modificación mediante D.S. N° 344-2018-EF del UE, con respecto a la aprobación de Expedientes Técnicos materia del presente, señala que: El expediente Técnico es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polifónicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, el numeral 29.11 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria";

Que, Mediante la, CARTA N° 013-2024-MERCORP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L-GG/NSC; de fecha 09 de octubre del 2024, el consultor remite el Expediente Técnico a la Entidad para su evaluación del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL BARRIO PARAS PAMPA DE CENTRO POBLADO ACOCRO DISTRITO DE ACOCRO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO". Código Único de Inversiones N.º 2612192; con un presupuesto total de: 1,466,978.54 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO Y 54/100 NUEVOS SOLES) y solicita la evaluación y aprobación bajo acto resolutivo;

Que, mediante el INFORME TÉCNICO N.º 004-2025- MDA-GIDT/KVME, de fecha 17 de enero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite el Expediente Técnico a la Gerencia municipal solicitando





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ACOCRO

Creado por la Ley N° 15232

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



se apruebe mediante acto resolutivo el Expediente Técnico, del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL BARRIO PARAS PAMPA DE CENTRO POBLADO ACOCRO DISTRITO DE ACOCRO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO". Código Único de Inversiones N.º 2612192; con un presupuesto total de: 1,466,978.54 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO Y 54/100 NUEVOS SOLES)

Que, en consecuencia y estando en atención al INFORME TÉCNICO N.º 004-2025-MDA-GDUR/KVME, de fecha 17 de enero del 2025, con el proveído de la Gerencia Municipal autorizando a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la proyección de resolución de alcaldía: del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL BARRIO PARAS PAMPA DE CENTRO POBLADO ACOCRO DISTRITO DE ACOCRO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO". Código Único de Inversiones N.º 2612192; con un presupuesto total de: 1,466,978.54 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO Y 54/100 NUEVOS SOLES) por cuanto es pertinente aprobar mediante acto resolutivo de alcaldía;

Que, el INFORME TÉCNICO N.º 004-2025-MDA-GDUR/KVME, de fecha 17 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, radica en la solicitud de aprobación del Expediente Técnico de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL BARRIO PARAS PAMPA DE CENTRO POBLADO ACOCRO DISTRITO DE ACOCRO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", conforme a la siguiente estructura de costos;

CUADRO DE PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO:

COSTO DIRECTO TOTAL		1,032,018.21
GASTOS GENERALES (9.4% CD)	0.094	97,009.71
UTILIDAD (5% CD)	0.05	51,600.91
=====		=====
SUB TOTAL		1,180,628.83
IGV (18%)		212,513.19
=====		=====
COSTO DE OBRA		1,393,142.02
GASTOS DE SUPERVISION (5.29%)	0.05299999	73,836.52
=====		=====
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		1,466,978.55
=====		=====
COSTO TOTAL DE LA INVERSION		1,466,978.55

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico de la Meta Programada en el ejercicio del año fiscal 2025; que forma parte de la presente Resolución del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL BARRIO PARAS PAMPA DE CENTRO POBLADO ACOCRO DISTRITO DE ACOCRO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO". Código Único de Inversiones N.º 2612192; con un presupuesto total de: 1,466,978.54 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO Y 54/100 NUEVOS SOLES), evaluado, revisado y validado por la por la Comisión de Revisión, Evaluación, Aprobación de Estudios y Expediente Técnicos de la Municipalidad Distrital de Acocro, conforme al siguiente detalle:

PROYECTO

: "CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE PRINCIPAL DEL BARRIO PARAS PAMPA DE CENTRO POBLADO ACOCRO DISTRITO DE ACOCRO DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO". Código Único de Inversiones N.º 2612192; con un presupuesto total de: 1,466,978.54 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO Y 54/100 NUEVOS SOLES)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO

Creado por la Ley N° 15232

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



UNIDAD EJECUTORA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO
 FUNCIÓN : 019 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
 DIVISIÓN FUNCIONAL : 041 DESARROLLO URBANO Y RURAL
 GRUPO FUNCIONAL : 0090 PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
 SECTOR : VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
 PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO
 MOD. DE EJECUCIÓN : ADMINISTRACIÓN INDIRECTA
 TIPOLOGÍA DE PROYECTO : ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN
 SERVICIO : SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS
 PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO
 PRESUPUESTO TOTAL : S/ 1,466,978.54

COSTO DIRECTO TOTAL		1,032,018.21
GASTOS GENERALES (9.4% CD)	0.094	97,009.71
UTILIDAD (5% CD)	0.05	51,600.91
=====		=====
SUB TOTAL		1,180,628.83
IGV (18%)		212,513.19
=====		=====
COSTO DE OBRA		1,393,142.02
GASTOS DE SUPERVISION (5.29%)	0.052999999	73,836.52
=====		=====
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		1,466,978.55
=====		=====
COSTO TOTAL DE LA INVERSION		1,466,978.55

SON: UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO Y 54/100 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que la ejecución del Proyecto aprobado en el primer artículo y segundo artículo de la presente Resolución de Alcaldía, para su ejecución estará supeditada a la asignación Presupuestal del sector correspondiente por donaciones y/o transferencias.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la obra se ejecute bajo la modalidad de Administración Indirecta (CONTRATA) y sistema A SUMA ALZADA, con un plazo de 03 meses (90 días calendarios), la misma que se encargará Administrativa y Funcionalmente de la ejecución la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Acocro, de conformidad con el Expediente Técnico del proyecto aprobado y de acuerdo a la Normativa vigente aplicable a la ejecución de obras bajo esta modalidad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acto administrativo a las instancias administrativas correspondiente, e interesados, así como a la responsable de la oficina de Comunicaciones, Relaciones Publicas e Imagen Institucional la publicación a través de la página web www.muniacocro.gob.pe para los fines que estime pertinente conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO
HUAMANGA - AYACUCHO

Ing. Mario Victor Dipaz Saez
ALCALDE

C.C.

Distribución:

- Gerencia Municipal
- GDUR
- OPP
- SGOEA

MVDS/agv.